

**administración local****AYUNTAMIENTOS****MALAGÓN****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la ordenanza municipal reguladora de ocupación de terrenos de uso público con terrazas y estructuras auxiliares, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

I.-Se modifica el apartado l) del artículo 5, del capítulo tercero, que dispone que:

“Se presentará póliza de responsabilidad civil que cubra los daños ocasionados por el funcionamiento de la terraza y de todos los elementos de la misma, con una prima de 125.000,00”.

Quedando redactado, en consonancia con el apartado f) del artículo 9 capítulo sexto, en los siguientes términos:

“Se dispondrá de póliza del seguro de responsabilidad civil e incendios que incluya expresamente la actividad objeto de autorización”.

II.-Se modifica el apartado a) del artículo 16 del capítulo séptimo, que dispone que:

Son infracciones muy graves: (...).

a) La colocación de tres veladores o más sin autorización.

Quedando redactado como sigue:

Son infracciones muy graves: (...).

a) La colocación de seis veladores o más sin autorización.

III.-Se modifica el apartado a) del artículo 17 del capítulo séptimo, que dispone que:

Son infracciones graves: (...).

a) La colocación de dos veladores sin autorización.

Quedando redactado como sigue:

Son infracciones graves: (...).

a) La colocación de cuatro veladores o más sin autorización.

IV.-Se modifica el apartado a) del artículo 18 del capítulo séptimo, que dispone que:

Son infracciones leves: (...).

a) La colocación de dos veladores sin autorización.

Quedando redactado como sigue:

Son infracciones leves: (...).

a) La colocación de hasta tres veladores sin autorización.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Malagón, a 5 de agosto de 2013.-El Alcalde, Adrián Fernández Herguido.

**Anuncio número 5093**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>